



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-01118-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de la fecha en el cuaderno N° 2, y dado que las pruebas son de orden documental, el despacho siguiente lo dispuesto en el numeral 2 del art. 278 del C.G.P., dictará sentencia anticipada dentro del asunto de la referencia.

Una vez en firme, ingrese el proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹ (2)

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e7b49513cc9b41c3ecfd4ca7530d444c0ed382ead3bb75624339ffb9aa2a47c

Documento generado en 16/07/2020 01:31:11 PM

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 046 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria